



RESOLUCION DIRECTORAL N° 645 -2018-ANA-AAA.UCAYALI

Calleria, 24 SEP 2018



VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 152642-2018, organizado por Eleuterio Nemesio Rosales Medina, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de disponibilidad hídrica superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 15 de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, señala entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua: "Otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional.";

Que, el numeral 80.1° del artículo 80° del Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, dispone que el procedimiento para obtener una Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial, o Subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto al silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petitionerio respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable;

Que, mediante documento s/n, Eleuterio Nemesio Rosales Medina, solicita Autorización de Ejecución de Estudios de disponibilidad hídrica superficial, con fines agrarios, con posible fuente natural en el manantial Putaja, para el Proyecto: "Mejoramiento de la captación Putaja 1 y Putaja 2";

Que, mediante Informe N° 115-2018-ANA-AAA U.-ALA TAR-AT/SLM, se concluye que el expediente administrativo sobre Autorización de Ejecución de Estudios de disponibilidad hídrica superficial, cumple con los requisitos establecidos para el presente procedimiento;

Que, el presente expediente administrativo sobre Autorización de Ejecución de Estudios de disponibilidad hídrica superficial, para el Proyecto en cuestión; ha cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, deviene declarar su procedencia;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Tarma y con el visto de Asesoría Jurídica; en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a Eleuterio Nemesio Rosales Medina, la Ejecución de Estudios de disponibilidad hídrica superficial, con fines agrarios, con posible fuente natural en el manantial Putaja, para el Proyecto: "Mejoramiento de la captación Putaja 1 y Putaja 2"; según el siguiente detalle:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 645 -2018-ANA-AAA.UCAYALI

FUENTE DE AGUA		UBICACIÓN						
		POLITICA			GEOGRAFICA			
TIPO	NOMBRE	DPTO.	PROV.	DIST.	DATUM	ZONA	ESTE	NORTE
Manantial	Putaja 1	Junín	Tarma	Tarma	WGS 84	18 S	4274 694	8 731 803
Manantial	Putaja 2	Junín	Tarma	Tarma	WGS 84	18 S	427 696	8 731 804

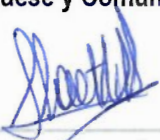
ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo máximo de cinco (05) meses; para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente, según cronograma presentado por el administrado en su solicitud, los cuales serán contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución no acredita la disponibilidad del recurso hídrico, así como no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, asimismo para la aprobación del estudio de aprovechamiento hídrico, la titular del proyecto deberá presentar el estudio de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a Eleuterio Nemesio Rosales Medina, y hacer de conocimiento a la Administración Local de Agua Tarma, en el modo y forma de Ley.

Regístrese, Publíquese y Comuníquese




Ing. LUIS SANTIAGO AGÜERO MASS
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA UCAYALI
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA